



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión


Versión: 04

Fecha: 13/07/2022

Página 1 de 19

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE FAMILIA					
DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD					
ACTA NÚMERO: 3381					
FECHA:	13 de Julio del 2022	HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	11:30 a.m.
LUGAR:	Gobernación del Quindío, Salón Bolívar 4° piso				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI	X		NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:					
III COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD 2022					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Jhon Deivi Sánchez Morales	Delegado Gobernador del Quindío.	Gobernación del Quindío
2	Liz Belcka Castro Jaramillo	Delegada Secretaria de Familia.	Gobernación del Quindío Secretaría de Familia
	Liz Belcka Castro Jaramillo	Secretaria Técnica	Directora de adulto Mayor y Discapacidad.
3	Luis Alberto Castaño Sanz	Delegado	Secretaría de Salud
4	Magda Inés Montoya Naranjo	Secretaria del Interior	Secretaría del Interior
5	Gladys Giraldo	Delegada	Secretaría de Educación
6	Pedro Felipe Salazar	Delegado	Secretaría de Planeación y Planificación
7	Carlos Andrés Peláez	Delegado	Secretaría de Aguas E Infraestructura
8	María Edilia Ruiz Pérez	Delegada	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
9	Hernando Alonso Arias	Delegado	Secretaría de Turismo, Industria y Comercio
10	Andrés Mauricio Olarte	Delegado	Secretaría de Hacienda
11	William Ariel Parra	Delegado	Secretaría de Cultura
12	Mauricio Grajales	Delegado	Secretaría Administrativa
13	Manuel Antonio Rodríguez	Delegado	Indeportes
14	Fernando Baena Villarreal	Director	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 2 de 19


15	Elsa Sofía Bincos Millán	Delegada Alcaldes de Montenegro	Un Representante de los alcaldes del Departamento
16	María Alejandra Chávez Carvajal	Representante	Discapacidad Física
17	Duancy Guzmán Pinilla	Representante	Discapacidad Visual
18	Didier Alfonso Cotrina	Representante	Discapacidad Auditiva
19	María Ofelia Villabón Orozco	Representante	Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva/ intelectual o mental
20	Elizabeth Ortiz Neira	Representante	Organizaciones de personas con Discapacidad Múltiple
21	Álvaro Vargas Rodríguez	Representante	Personas con discapacidad víctimas de violencia
22	Henry Nelson Uribe Duque	Representante	Personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con Discapacidad del Departamento
23	José Bayardo Jiménez Ordoñez	Representante	Población indígena con discapacidad
24	Se anexa asistencia		

ORDEN DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo del señor Gobernador o su delegado.	Jhon Daivi Sánchez Morales
2	Llamado a lista y verificación del Quorum.	Liz Belcka Castro Jaramillo
3	Lectura y aprobación del orden del día.	Liz Belcka Castro Jaramillo
4	Lectura y aprobación del acta anterior.	Liz Belcka Castro Jaramillo
5	Elección del representante de personas con discapacidad, como delegado al Consejo de Política Social.	Luz Nelly Merchán (Contratista de la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad)
6	Informe de los avances de la Subcomisión Laboral para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.	Diana Patricia Uribe Álzate (Contratista de la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad)
7	Proposiciones y varios.	Por los integrantes del Comité

DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 9:00 a.m. se dio inicio a la reunión del Comité Departamental de Discapacidad en el Salón Bolívar del cuarto piso de la Gobernación del Quindío, la cual fue citada el día 01 de julio de 2022

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 3 de 19

mediante correo certificado, correo electrónico y whastapp, dio apertura a la misma, la doctora Liz Belcka Castro Jaramillo, delegada de la doctora Alba Johana Quejada Torres Secretaria de Familia, la cual anunció el orden del día:

1. Saludo del señor Gobernador o su delegado.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Elección del representante de personas con discapacidad, como delegado al Consejo de Política Social.
6. Informe de los avances de la Subcomisión Laboral para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.
7. Proposiciones y Varios.

Desarrollo del Orden del Día:

1. Saludo del señor Gobernador o su Delegado

Dio inició la doctora Liz Belcka Castro Jaramillo, delegada de la doctora Alba Johana Quejada Torres, Secretaria de Familia, a su vez el Doctor Jhon Deivi Sánchez Morales, como Delegado del señor Gobernador doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, mediante la Resolución No. 01590 de marzo de 2022, dio la bienvenida a la reunión del III Comité Departamental de Discapacidad y un saludo por parte del señor Gobernador Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM


La doctora Liz Belcka hizo el llamado a lista de los integrantes e invitados al III Comité de Discapacidad, de veinticinco (25) personas que integran el quorum del Comité asistieron veintidós (22), por lo tanto, se cumplió con el quorum de la mitad más uno (1) como lo dejó expreso la Ordenanza del Comité número 012 del 21 de agosto del 2020 y de esta manera se puede deliberar y tomar decisiones durante la reunión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La doctora Liz Belcka, leyó y puso a consideración de los participantes del Comité el orden del día. El cual fue aprobado por unanimidad.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La doctora Liz Belcka, informó que el acta anterior fue enviada por los correos electrónicos, ante lo cual uno (1) de los integrantes manifiesta que no le llegó al correo, por lo que se procedió a verificar si

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 4 de 19

hubo algún tipo de error en el envío, luego se realizó la revisión, se constata que el participante no hace parte de los integrantes con voz y voto, sino que es parte de los invitados especiales, con voz pero sin voto. El participante solicitó que también sea tenido en cuenta para la remisión de las actas del Comité, solicitud que se aceptó.

5. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO DELEGADO AL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL


La contratista Luz Nelly, dio inicio a la elección, explicando en primera medida la importancia de dicha instancia, donde se debe llevar la vocería frente a la política pública de discapacidad, vigilar sus avances y realizar el acercamiento con el Consejo de Política Social; del mismo modo, continuó mencionando que de los integrantes del Comité se pueden postular por medio de otro integrante o por sí mismo quienes están en calidad de representantes, y se gana por mayoría de votos de todos los integrantes.

A continuación, se postuló el señor Álvaro, representante de personas con discapacidad víctimas de violencia, y la señora María Alejandra, representante de discapacidad física, a quienes se les concedió la palabra con el acompañamiento de la intérprete Paola Rodríguez. El señor Álvaro inició con la intervención comentando que proviene de Génova (Quindío), es integrante a su vez del Comité Deportivo Nacional de Víctimas, representando a 6 departamentos, menciona que ha venido trabajando por la política pública de discapacidad desde los municipios, la cual es poco conocida y difundida debido a que los líderes de la población con discapacidad no han hecho suficientes acciones para dar a conocer y posicionar la misma en comunidad; seguido expresó que le interesa el rol ante el Consejo de Política Social porque desea aprender, investigar, así como apoyar más y ser más activo en pro de las personas con discapacidad, los comités municipales y las organizaciones que trabajan con las mismas, quienes constantemente discriminadas en la mayoría de los espacios de participación.

Siguió la señora María Alejandra con su intervención: tiene 26 años de edad, es profesional en Seguridad y Salud del Trabajo, técnica en Asistencia Administrativa, deportista de tenis adaptado, presidenta del club deportivo y de la asociación en el municipio de Circasia, pertenece al municipio de La Tebaida y desea postularse para trabajar en pro de la población con discapacidad desde su énfasis en el área deportivo y ampliar otras esferas en el tema de discapacidad.

Finalizadas las intervenciones y revisado el quórum para decidir, se procede a realizar la votación alzando la mano por el postulado de preferencia para confirmar el voto. Por la señora Alejandra votan 17 personas, quien ganó por mayoría y quedó nombrada como: Delegada frente al Consejo de Política Social.

6. INFORME DE LOS AVANCES DE LA SUBCOMISIÓN LABORAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 5 de 19

La contratista Diana Patricia Uribe Álzate, socializó las modificaciones que se realizaron a nivel normativo frente al Comité Departamental de Discapacidad, empezando por la modificación del artículo Décimo Quinto de la Ordenanza 012 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se actualiza el Comité Departamental de Discapacidad y se dictan otras disposiciones", cuyo contenido era el siguiente:

"Créese la Subcomisión para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante, para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, de conformidad a lo establecido por el artículo sexto del Decreto 2177 de 2017, en los siguientes términos:

Dentro de las sesiones del Comité Departamental de Discapacidad, se creará la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad, la cual estará conformada por los representantes regionales de las siguientes entidades:

1. Director Territorial del Ministerio del Trabajo, o su delegado.
2. El Secretario del Interior, o su delegado.
3. El Secretario de Turismo, Industria y Comercio o su delegado.
4. El Presidente, solicitará a los gremios empresariales, a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo.


PARÁGRAFO 2. La Subcomisión designará de su seno al Presidente y la Secretaría Técnica de la misma, roles que serán rotativos y se ejercerán por periodos anuales.

PARAGRAFO 3. Reglaméntese su funcionamiento al interior de las disposiciones del reglamento del Comité Departamental de Discapacidad en los términos del Numeral 3° del artículo Duodécimo de esta Ordenanza."

Por medio de la Ordenanza 009 del 31 de Mayo de 2022 "Por medio de la cual se modifica el artículo décimo quinto de la ordenanza n° 012 del 21 de agosto de 2020, por medio de la cual se actualiza el comité departamental de discapacidad y se dictan otras disposiciones", su contenido cambió así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo décimo quinto de la Ordenanza No. 012 del 21 de agosto de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CRÉESE LA SUBCOMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (...), en los siguientes términos:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 6 de 19

(...), la cual estará conformada por los representantes regionales de las siguientes entidades:

1. El Gobernador del Quindío como Presidente del Comité Departamental de Discapacidad.
2. Director Territorial del Ministerio del Trabajo, o su delegado.
3. Director Territorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
4. El Secretario del Interior, o su delegado.
5. El Secretario de Familia, o su delegado
6. El Secretario de Turismo, Industria y Comercio, o su delegado.
7. Dos (2) representantes de los gremios designados por el Comité intergremial Departamental.
8. Un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en inclusión social, laboral y productiva, designado por el Comité Departamental de Discapacidad.
9. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Quindío, o su delegado.
10. Un (1) representante de los sindicatos de trabajadores que intervienen en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
11. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Comité Departamental de Discapacidad.

PARAGRAFO 1. El Presidente del Comité de Discapacidad, solicitará a los gremios empresariales, a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.

PARAGRAFO 2. Los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo.


PARÁGRAFO 3. La Secretaría técnica será ejercida por la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío.

PARÁGRAFO 4. La Subcomisión designará de su seno al presidente, rol que será rotativo y se ejercerá por periodos anuales.

PARÁGRAFO 5. Regláméntese su funcionamiento al interior de las disposiciones del reglamento del Comité Departamental de Discapacidad en los términos del Numeral 3 del artículo Duodécimo de la ordenanza No. 012 de 2020.”.

También se encuentra la modificación al artículo Décimo Noveno del Decreto 0580 del 13 de noviembre de 2020, mediante el Decreto 421 del 15 de junio de 2022, “Por medio del cual se modifica el artículo décimo noveno del decreto 0580 del 13 de noviembre del 2020 por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del reglamento interno del comité departamental de discapacidad” quedando así:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo Décimo Noveno del Decreto 0580 del 13 de Noviembre de 2020, el cual quedará así:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 7 de 19

La Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad, la cual estará conformada por los representantes regionales de las siguientes entidades:

1. El Gobernador del Quindío como presidente del Comité Departamental de Discapacidad.
2. Director Territorial del Ministerio del Trabajo, o su delegado.
3. Director Territorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
4. El Secretario del Interior, o su delegado.
5. El Secretario de Familia, o su delegado
6. El Secretario de Turismo, Industria y Comercio, o su delegado.
7. Dos (2) representantes de los gremios designados por el Comité Intergremial Departamental.
8. Un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en inclusión social, laboral y productiva, designado por el Comité Departamental de Discapacidad.
9. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Quindío, o su delegado.
10. Un (1) representante de los sindicatos de trabajadores que intervienen en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
11. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Comité Departamental de Discapacidad.

PARÁGRAFO 1. El Presidente del Comité de Discapacidad, solicitará a los gremios empresariales, a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a la subcomisión para la inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 2. Los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría técnica será ejercida por la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío. la cual tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar las gestiones administrativas, tales como: convocatorias a reuniones, eventos, organizaciones de agenda, orden de las reuniones, levantamiento de actas y de moderar las sesiones de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.
- Apoyar la gestión documental de las actas, los actos administrativos y demás documentos de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad, garantizando su adecuada administración y custodia.
- Preparar los documentos que deben ser analizados en las sesiones de la subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.
- Promover y coordinar la participación activa de los integrantes de la Subcomisión.
- Dar aplicación y hacer cumplir el presente decreto.
- Todas aquellas que se deleguen en las sesiones ordinarias sin que estas afecten el funcionamiento y objeto de la secretaria técnica.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 8 de 19

PARÁGRAFO 4. La Subcomisión designará de su seno al Presidente, rol que será rotativo y se ejercerá por periodos anuales.

PARÁGRAFO 5. La Subcomisión se reunirá de manera ordinaria, por lo menos una vez cada tres (03) meses. El Presidente de la Subcomisión, podrá convocar a reuniones extraordinarias a través de la secretaría técnica, con 8 días de antelación.


PARÁGRAFO 6. El Quórum deliberatorio corresponderá a la mitad más uno (1) de la totalidad de los integrantes de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.

El quórum decisorio corresponderá a la mitad más uno (1) de los asistentes a la Subcomisión siempre y cuando exista quórum deliberatorio.”.

La contratista Diana, explicó que las anteriores modificaciones se realizaron al interior de la subcomisión porque la Ordenanza 012 de 2020 no estaba articulada en sus miembros con el Decreto 2177 de 2017, mediante el cual se establece la conformación de la Subcomisión para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, quedando vacíos que se debían subsanar. Posteriormente se explican los cambios específicos realizados en los artículos a modo de comparación, donde se muestra que el artículo decimo quinto de la Ordenanza 012 de 2020 contemplaba solo a 4 miembros para la conformación de la subcomisión y excluía a la Secretaría de Familia, además, en los párrafos no se mencionaba a profundidad cómo iba a funcionar la Subcomisión; de este modo, se añadió en el artículo como miembros del artículo al Gobernador del Quindío, al Director Territorial de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Secretario de Familia, dos representantes de los gremios designados por el Comité intergremial Departamental, un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en inclusión social, laboral y productiva, designado por el Comité Departamental de Discapacidad, el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Quindío, o su delegado, un (1) representante de los sindicatos de trabajadores que intervienen en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Comité Departamental de Discapacidad. En total se incluyeron a 8 miembros con el fin de que se abarcaran a todos los sectores al interior de la Subcomisión.

Frente a los párrafos, en el primero se aclaró que se hace referencia al presidente del Comité, se incluyó el párrafo tercero donde se especifica que la Secretaría Técnica siempre estará en cabeza de la Secretaría de Familia, lo cual implica que no será rotativa, del mismo modo se modificó el párrafo cuarto, donde se consagra que cada año el presidente de la Subcomisión será rotativo.

Respecto a las modificaciones al artículo Décimo Noveno del Decreto 0580 de 2020, se añadieron los mismos miembros que en la Ordenanza, con el fin de que hubiera una articulación de ambas normatividades con el Decreto 2177 de 2017, en el párrafo primero nuevamente se aclaró que se refiere al Presidente del Comité de Discapacidad, en el tercero se establecieron las funciones específicas de la Secretaría Técnica, en el cuarto se menciona que el rol de Presidente será rotativo

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 9 de 19

más no la Secretaría Técnica en cabeza de la Secretaría de Familia. Adicionalmente, se modificó el quórum deliberatorio dado que en el anterior decreto no había, correspondiendo a la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Subcomisión.

Al momento, está a la espera que sea designado el delegado de la Cámara de Comercio, del Comité Intergremial y otros dos actores. Por parte de la Secretaría de Familia, se han enviado dos oficios para conocer cuántas personas vinculadas en condición de discapacidad, pertenece a la planta de personal de la Gobernación y los entes territoriales a nivel departamental, para verificar el cumplimiento de la norma. Además, se está realizando una ficha técnica a nivel departamental con la ayuda de cada uno de los enlaces de discapacidad para caracterizar a las personas con discapacidad frente a su arte u oficio, así como su nivel de discapacidad para comenzar su articulación al campo laboral desde el sector privado.

Uno de los participantes preguntó si en el Decreto se encuentran las funciones de las subcomisiones y menciona que en el último informe dado por la Función Pública, frente al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 respecto a la vinculación laboral, se constata que casi todas las entidades públicas del Quindío no lo hacen, por lo que pide la rectificación de dicha información.

La contratista Diana comentó que en la exposición solo se abarcaron las modificaciones realizadas a las respectivas normatividades y que, desde la Secretaría Técnica, se les puede enviar a los integrantes del Comité todo el articulado del Decreto para que conozcan las funciones de la Subcomisión que se encuentran en la parte no modificada del mismo. Frente a la segunda pregunta, nuevamente se reitera el envío de dos oficios solicitando la información de personas con discapacidad vinculadas al sector público, desde lo cual se puede expresar que la Gobernación está cumpliendo y de los demás entes se desconoce porque aún no han entregado esa información, se está a la espera de las respuestas para que desde la Subcomisión se realicen las respectivas gestiones.

El interviniente sugirió que los entes territoriales y entidades públicas deberían actualizar la información que le brindan a Función Pública para que en sus informes aparezcan datos o reportes verídicos.

No habiendo más dudas sobre la modificación de los artículos de la conformación de la subcomisión para la inclusión social, laboral y productiva de la personas con discapacidad se da paso a proposiciones y varios.

PROPOSICIONES Y VARIOS

- Un participante manifestó su inconformidad frente al avance en la Política Pública de Discapacidad que se logra desde el Comité y resalta aspectos como las dificultades que se presentan por parte de las personas con discapacidad en el acceso a salud, atención médica, realización de exámenes y suministro de medicamentos, especialmente para aquellos que los

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 10 de 19

necesitan de por vida. Comenta que, en el municipio de Montenegro, ha venido gestionado un censo de personas con discapacidad y familiares o acudientes que presentan este tipo de situación, es decir, necesitan la medicina de por vida, y no pueden transportarse constantemente hasta Armenia para reclamar sus medicamentos, para que estas medicinas puedan llegar directamente al municipio. De este modo, solicita que esta iniciativa sea promovida a nivel departamental en todos los municipios. Continúa indicando que al interior del Comité no se ha mencionado temas como el de vivienda digna como parámetro de la política pública, por lo que se deberían realizar reuniones que abarquen temas realmente trascendentales e importantes para la población con discapacidad con el fin de que realmente se sientan escuchados.

A esta apreciación se unió una participante, quien comenta la situación compleja de salud en Génova, donde hay un solo médico para toda la población, no hay prioridad para las personas con discapacidad y cuando se remiten a Armenia sufren la misma discriminación en el otorgamiento de citas; además, preguntó cómo se puede tramitar un certificado de discapacidad puesto que la Alcaldía de Génova no los está generando porque no tiene convenio con la Gobernación.

El doctor Luis Alberto Castaño, Director de Salud Pública de la Secretaría de Salud, respondió a estas intervenciones: respecto a la atención oportuna de las personas con discapacidad se ha tenido un problema muy grave por las barreras que han venido presentando las EAPB y las instituciones... (no entiendo), la Dirección de Calidad de la Secretaría de Salud es la encargada de eliminar las barreras frente a la atención en los centros de salud, y por parte de Salud Pública ya se ha hecho el requerimiento en varias oportunidades en favor de las personas con discapacidad.

La doctora Rosa dio respuesta a la inquietud con respecto a la certificación de discapacidad: en el 2020 se remite la Resolución 113, la cual estipula que la certificación de discapacidad se realiza mediante equipo multidisciplinario; la Secretaría de Salud realizó una convocatoria donde se integró al equipo a cinco IPS presentes en el departamento, no obstante, la resolución menciona que todo depende de los recursos de la Nación, que se distribuyen a cada departamento en cabeza de las secretarías de salud y las IPS que cuenten con aprobación por el Ministerio de Salud para realizar las certificaciones, es decir, a nivel departamental no se seleccionan las IPS, solo se reciben sus documentos en la convocatoria, los cuales posteriormente se envían a Bogotá para que otorguen o no el aval. A nivel municipal los enlaces son los encargados de recibir toda la documentación de las personas con discapacidad, como su historia clínica y todos los documentos que puedan aportar a un mejor diagnóstico de los profesionales en el momento de la valoración; de este modo, el enlace genera una autorización junto con un código para luego remitirlo a una de las cinco IPS avaladas en el departamento.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 13/07/2022

Página 11 de 19

A la fecha, el Ministerio de Salud no ha enviado los recursos, por lo tanto, todavía no se pueden contratar las IPS a nivel departamental, también está la opción de que cada municipio asigne recursos propios o por regalías mediante proyecto, pero ningún municipio tiene recursos para ello y eso hace que solo se dependa únicamente de la transferencia de estos recursos a nivel nacional; sin embargo, al parecer se va a ampliar el plazo de la circular que permitía hasta el 2021 la validación del certificado de discapacidad básico que se realizaba anteriormente aún en vigencia de la Resolución 113, quedando su validez hasta el 2026, por lo que se está a la espera de esta modificación. Por ahora, se recomienda llevar la documentación respectiva a los centros de salud en los municipios para que cuando sean contratadas las IPS se puedan evacuar directamente todas las personas que se encuentren en la lista de espera, a diferencia del año pasado, donde no hubo evidencia de que la población con discapacidad acudiera a pedir el certificado porque no se llevaba la documentación o no se asistía a las citas, y se tuvieron que devolver recursos por falta de demanda en la población.

Adicional, la doctora Liz Belcka mencionó que con apoyo del equipo jurídico, las doctoras María Cecilia y Estefanía, y de Secretaría de Salud se está modificando el Decreto 579 de 2020 respecto al banco de ayudas técnicas, donde se estaba solicitando el certificado de discapacidad dentro de los requisitos para poder acceder al banco de ayudas técnicas, documento que el mismo departamento no estaba en capacidad de suplir; de este modo, en la modificación se busca suprimir este requisito, quedando solo los requisitos de ADRES, SISBÉN, historia clínica como obligatorios y el certificado de discapacidad como opcional. Dentro del banco de ayudas técnicas se cuenta con el beneficio de las sillas de ruedas estándar para adulto o pediátrica, silla para ducha, cobija antiescaras y colchón antiescaras. Se le solicita a los integrantes del Comité que ayuden a difundir estos requisitos y los dispositivos que está entregando la Gobernación.

Para complementar, la doctora Rosa señaló que la Resolución 113 contempla al certificado como un medio de conocimiento mas no puede ser una barrera para acceder a un servicio, y en la práctica este documento no puede ser confundido con la certificación de pérdida de capacidad laboral, el cual es entregado por la junta de invalidez o una junta de médicos; sin embargo, la Secretaría de Salud ha emitido diferentes oficios y circulares para eliminar las barreras en los diferentes centros de atención, y se creó un grupo junto con un correo electrónico donde los interesados pueden escanear y enviar sus documentos con el fin de que por allí se gestione ágilmente y se eliminen las barreras en el tema de salud.

Uno de los integrantes mencionó su caso particular frente a la obligatoriedad del certificado de discapacidad para presentar las pruebas ICFES, a lo que la doctora Rosa responde que todos los casos particulares que se presenten pueden ser comentados a través de esta línea de atención para tener mayor conocimiento de los mismos e ir eliminando esas barreras.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04


Fecha: 13/07/2022

Página 12 de 19

- Otro interviniente comentó que se deben buscar estrategias de divulgación de la información a la comunidad con discapacidad porque a muchos no les llega, siendo la razón por la cual no hay un mayor movimiento frente al acceso a estos beneficios u ofertas. De este modo se solicita generar más publicidad en los municipios sobre la oferta institucional. Por otro lado, también solicita que se le haga un seguimiento al porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la política pública de discapacidad, en temas como educación, vivienda digna, salud, seguridad alimentaria, en articulación con los entes de control y se divulguen efectivamente en los territorios las acciones que se han implementado para poder cumplir con la política pública. Frente al tema de los recursos para poder materializar más acciones en cumplimiento de la política, opina que el Comité debería realizar reuniones con la Asamblea y el Gobernador en persona con el fin de que buscar estrategias para que se capten más recursos a través del plan anual de inversiones. Añade la problemática que se vive en los bancos donde las personas con discapacidad no cuentan con atención prioritaria porque deben esperar mucho tiempo para poder ser atendidas, a pesar de que ya hay una ley sobre la accesibilidad en los bancos, entonces propone que desde el Comité surja una iniciativa para que las entidades bancarias tengan una línea de atención prioritaria para las personas con discapacidad en el departamento del Quindío; y general para que se cumplan todas las leyes o normas en materia de accesibilidad desde el empoderamiento de los mismos integrantes.

La doctora Rosa procedió a confirmar que hay falta de recursos para implementar las leyes en los territorios, respecto al registro y localización de la personas con discapacidad, anteriormente había una plataforma de registro donde toda la diligencia se hacía presencialmente, pero se cerró en julio del 2020; actualmente se cuenta con una base de datos donde se encuentra la población que se alcanzó a caracterizar, cerrada desde el 30 de julio de 2020, y otra base en la que se encuentran las personas que cuentan con el certificado de discapacidad. En cuanto al tema de accesibilidad observa que las personas con discapacidad no cuentan con preferencias sino con priorizaciones, en el sentido de que no se trata del grupo poblacional al que se pertenezca sino de la capacidad que tiene la persona en concreta para esperar a ser atendida según la gravedad o urgencia que amerite cada caso, a manera general. Los participantes señalan que en los bancos específicamente sí hay una línea de atención preferencial.

- Un asistente preguntó cuál es la estrategia para que las personas con discapacidad asistan o se integren en el registro de localización y caracterización. La doctora contesta que la base de datos se realiza a partir del momento en que la persona con discapacidad genera su certificado de discapacidad, porque el registro actualmente es anexo a este trámite; la estrategia para captar a las personas con el fin de que sean registradas se despliega a través de los enlaces de discapacidad municipales, y como departamento se les presta la asistencia técnica con la respectiva base de datos; además, en cada municipio hay un comité municipal de discapacidad desde donde se debe realizar la convocatoria para pertenecer a la base de datos departamental, y desde la gobernación se han realizado perifoneos, cuñas radiales, publicidad en las EPS y


	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 13/07/2022
		Página 13 de 19

demás estrategias. Se reconocen limitantes en la divulgación de la información como la falta de acceso a internet, pero también la falta de interés por parte de la población.

- La dra Liz Belcka Castro realizó una intervención desde la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad, respecto a la falta de compromiso y empoderamiento por parte de la comunidad y el constante cambio de enlaces en cada uno de los municipios, lo que dificulta las acciones que se tracen por parte de la gobernación.
- Uno de los participantes preguntó si en la política pública de discapacidad existe una acción en torno a la conformación de una veeduría. La contratista Luz Nelly contesta afirmativamente y relata que se han realizado dos conformaciones de veedurías, pero en la actualidad no se encuentran en funcionamiento. Ante la respuesta se llama la atención para que se gesten acciones encaminadas a conformar las veedurías para la política pública por parte del Comité, para que a través de estas se realice el seguimiento a la prestación del servicio de salud por parte de las IPS y EPS, entre otros temas; además, se solicita el acompañamiento de Personería y Defensoría, y en caso de que estén siendo invitados pero no asistan, mandar un comunicado a Procuraduría para reportar la inasistencia de estas entidades.

Por último, destacó el pacto que diferentes representantes de la comunidad firmaron con el presidente Gustavo Petro donde se plasmó eliminar los postulados donde se contemplaba en materia de certificados de discapacidad que fueran las IPS certificadas por el Ministerio las autorizadas para hacer la valoración sino las IPS en las que directamente se encuentra afiliada la persona con discapacidad y evitar mayores gastos económicos, para que desde el Comité se le pueda hacer seguimiento a su integración en los planes de desarrollo, lo cual se puede lograr a través de las veedurías ciudadanas que contempla la política pública.

Se le dio paso al delegado de Aguas e Infraestructura, quien intervino en materia de accesibilidad a viviendas y comentó que en días atrás la Empresa para el Desarrollo Territorial allegó un documento sobre adecuación y mantenimiento de viviendas de interés social en el sector urbano, donde Infraestructura tiene un rubro importante y se va a realizar una bolsa con Proyecta mediante convenio interadministrativo para empezar a caracterizar las viviendas de personas con discapacidad correspondientes, por parte de Proyecta, e intervenirlas aunando recursos por parte del departamento. Frente a la accesibilidad para otros puntos, se entregó un proyecto de escenarios deportivos en el Naranjal donde se cumple con los requisitos para las personas con discapacidad; actualmente se está realizando un contrato de licitación para 39 instituciones educativas en el departamento con el fin de priorizar también intervenciones en materia de accesibilidad, algunas de esas instituciones son: en Calarcá, el Robledo, Instituto Calarcá, San Rafael y Tecnológico; en Córdoba el colegio José María Córdoba; en Génova el Instituto Génova y San Vicente de Paul; en la Tebaida está priorizado el Instituto La Tebaida, en Montenegro Fundadores, en Pijao Instituto Pijao, en Quimbaya La Popa, en Salento Baquía

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 14 de 19

y en Circasia Hojas Anchas. También se contempló en el alcance contractual la adecuación o instalación de baños, adecuación de ramplas y barandas para personas en sillas de ruedas.

Siguió la doctora Gladys, delegada de la Secretaría de Educación, que habló sobre el PAE para los niños con discapacidad en la institución José María Córdoba de Córdoba, y comentó que 64 estudiantes no reciben el refrigerio porque no desean o por ausentismo; por lo que no se les tiene en cuenta para el suministro de los mismos. Cada semana a través del operador las instituciones reportan cuántos refrigerios solicitan. Se realiza una consulta frente a la posibilidad de que el niño o joven reciba tanto refrigerio como almuerzo, a lo cual la doctora contesta que no es posible que solo puede ser beneficiario de uno de los dos. Adicional a ello, frente a una solicitud que se le hizo para que en el instituto en Génova haya docentes de apoyo, a partir del próximo semestre ingresarán al personal dos profesionales de apoyo para la población con discapacidad de los colegios en Génova.

Continuó el doctor Jaime Bejarano, delegado de Proyecta, para hablar sobre los requisitos de mejoramiento de vivienda. Mencionó que actualmente se están manejando dos líneas para las personas con discapacidad o movilidad reducida, por un lado están los proyectos vivienda en el municipio de Armenia, en el barrio Agua Bonita, que están diseñados con características de accesibilidad, y se encuentran pendientes de licencia y aprobación por parte de Curaduría, por otro lado, se encuentra el proceso de mejoramientos de vivienda donde se solicita que haya un marco amplio para personas con movilidad reducida, de este modo, en este momento se está haciendo un convenio intermunicipal para que los mejoramientos de vivienda en los diferentes municipios tengan en cuenta de manera prioritaria una cantidad considerable de personas con discapacidad para el acceso a este beneficio. Respecto a los requisitos para acceder al mejoramiento de vivienda, las Alcaldías son las que formalizan la postulación o especifican los parámetros y luego dicha información ya consolidada llega a Proyecta. Frente a este se sugiere la posibilidad de que los parámetros sean directamente dados por Proyecta para hacer el proceso más transparente, y que con estos requisitos se tenga en cuenta al cuidador o la persona con discapacidad de más bajos recursos, es decir, que llegue el beneficio a quien realmente lo necesita.

A parte, otro integrante de la reunión mencionó que en el Plan de Desarrollo del municipio de Circasia no está incluido el mejoramiento de vivienda, entonces si una persona en condición de discapacidad puede presentar dificultades para poder solicitar al municipio el acceso a este beneficio. Respecto a esto último el doctor Jaime comentó que se debe trabajar articuladamente para que solucionar los casos donde los municipios no contemplen este tipo de intervenciones, porque el departamento no puede conceder beneficios si el municipio mismo no los contempla. En cuanto a la sugerencia para los requisitos de vivienda, el doctor aclaró que los parámetros y lineamientos están muy bien especificados y reglamentados, pero le corresponde a las alcaldías directamente hacer la convocatoria, la cual sí es manejada bajo sus propios lineamientos. Así, se propone que a través del Comité Departamental de Discapacidad y los respectivos comités



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 13/07/2022

Página 15 de 19


municipales se haga veeduría a estos procesos de convocatoria por parte de las entidades territoriales, teniendo en cuenta de que estos beneficios no solo abarcan a personas con movilidad reducida sino también a otro tipo de poblaciones con condiciones diferenciales.

El doctor Mauricio Grajales, director de Talento Humano, procedió a responder la pregunta sobre los informes que emite la Función Pública en materia de personas con discapacidad vinculadas a los entes territoriales, donde al parecer las entidades territoriales no están suministrando la información correctamente y tampoco distinguen entre el personal de planta y los contratistas, porque a los últimos no se les debe tener en cuenta. Inicia indicando que para el 2019 no se había cumplido con la meta que estipula la normatividad, y en la gobernación actual se ha cumplido con el 2% del que habla la norma, equivalente a 7 personas vinculadas, se tiene hasta el 31 de diciembre de 2023 para cumplir con el otro 3% faltante, equivalente a 10 personas vinculadas. Esta información no aparece en Función Pública porque aún se encuentra en trámite las certificaciones de vinculaciones de este personal con condición de discapacidad, tema que es presupuestal.

También hicieron llamado de atención para que el Comité no abusara de una posición de víctima, protagonismo, ni de asistencialismo y siempre se debata objetivamente, reconociendo tanto los logros como los retos del gobierno y del mismo Comité, y que los líderes que lo integran se "auto-reconozcan", esto es, ser los primeros en tomar las iniciativas e integrarse a las diferentes herramientas que ofrece la institucionalidad para dicha población, acudiendo a las diferentes instancias de control que ya existen frente al cumplimiento de la política pública. Se necesita mayor coordinación y alineación de ambas partes, instituciones y sociedad. También se realiza solicitud para que el Gobernador promueva mayores proyectos de vivienda digna y cobertura de necesidades básicas para la población con discapacidad, y de esta forma poder captar mayores recursos que no solo se deriven en actividades de capacitaciones.

El delegado de Secretaría de Cultura informó que queda priorizado el proyecto ante el Ministerio de Cultura del encuentro departamental de chirimías de niños, jóvenes y adultos con síndrome de down en Circasia e invita al Comité a apoyar en asistencia.

- Para la celebración del día de discapacidad los representantes de la población, propusieron un encuentro de personas con discapacidad en el Parque del Café, no obstante, habrá que mirar temas de restricciones al interior del Parque para evitar cualquier tipo de accidente o inconveniente en este tipo de eventos en masa.
- La dra Liz Belcka de la Secretaría de Familia, propuso realizar una pasadía en un sitio turístico con desayuno, almuerzo y refrigerio para las personas con discapacidad y sus acompañantes, en articulación con las alcaldías para que gestionen el transporte desde cada municipio hasta Armenia, y de Armenia hasta el destino de la pasadía se encargaría la Gobernación; lo mismo

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 16 de 19

de regreso. Se contaría con la presencia de Indeportes, Secretaría de Cultura y reconocimientos para las personas. Dicha actividad estaría programada para el 2 de diciembre. Habría que revisar que cada municipio garantice efectivamente el transporte hasta Armenia.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión y se agradece a los asistentes.


CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

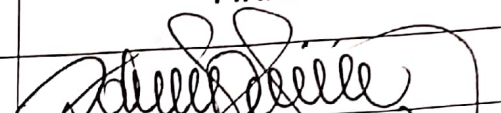
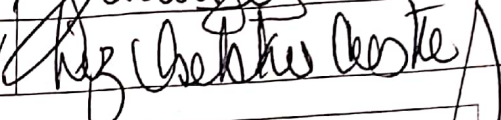
1. Socialización del ajuste realizado a la Ordenanza 012 de 2020 y al Decreto 580 del 2020, en su articulado correspondiente a la conformación de la subcomisión para la inclusión social, laboral y productiva de la población con discapacidad, para comenzar a dinamizar los procesos de la subcomisión.
2. Realizar veeduría a los procesos de mejoramiento de vivienda para las personas con Discapacidad, por parte del Comité Departamental de Discapacidad.
3. Mejorar los procesos para que las personas con discapacidad puedan acceder a las ayudas técnicas que posee la Secretaría de Familia.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Fotos, audio video de la reunión y lista de asistencia

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Hacer veeduría a los procesos de mejoramiento de vivienda para las personas con discapacidad por parte del Comité Departamental de Discapacidad. 	Sin Establecer	Integrantes del comité de Discapacidad.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> Enviar la presentación a los asistentes al III Comité Departamental de Discapacidad. 	El 21 de julio de 20212.	Liz Belcka Castro Jaramillo – Directora de Adulto Mayor y Discapacidad.	

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 13/07/2022
		Página 17 de 19

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Jhon Deivi Sánchez Morales	Delegado del Gobernador	
Liz Belcka Castro Jaramillo	Directora de Adulto Mayor y Discapacidad	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FORMATO

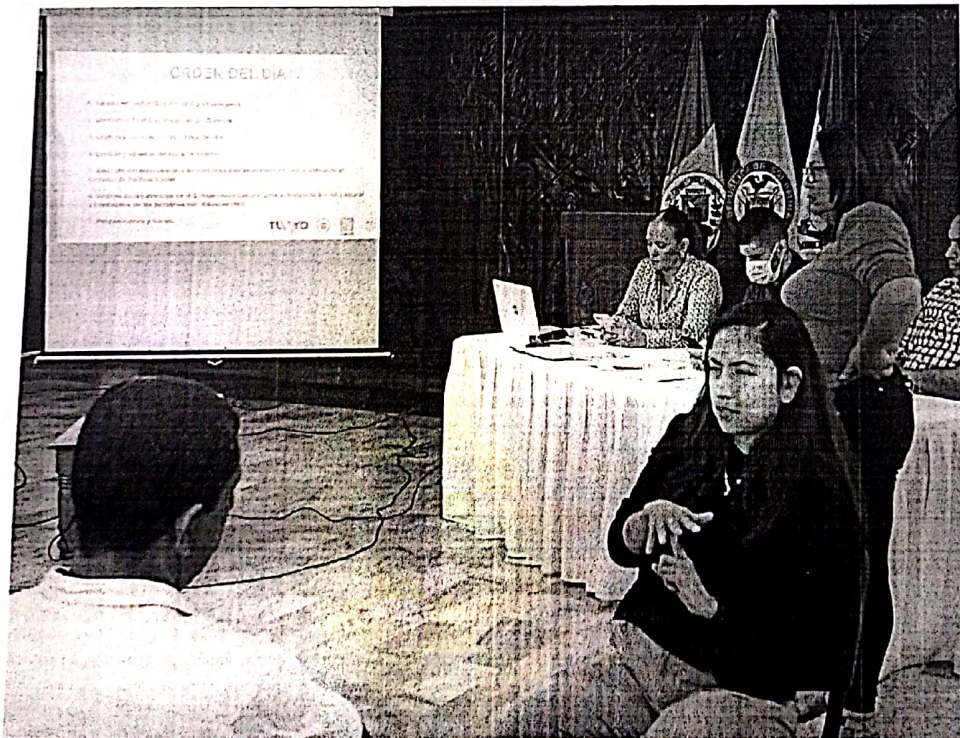
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 13/07/2022

Página 18 de 19





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 13/07/2022

Página 19 de 19

